

RESOLUCION NO. 17 AGO 2018  
( 001335 )

**“Por la cual se concede vacaciones al Servidor Público Administrativo ROBERTO ANTONIO HENRIQUEZ NORIEGA, adscrito a la Secretaria General”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 16 del Decreto NO. 1045 de 1978, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El funcionario adscrito a la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA, solicita mediante oficio de fecha 10-08-2018, que se le concedan los quince (15) días hábiles de vacaciones otorgados según Resolución NO. 002059 de diciembre 01 de 2017, para lo cual requiere le sea concedido su disfrute a partir del **13 de noviembre hasta el 03 de diciembre de 2018.**

Revisados nuestros archivos y el objeto y sujetos de derechos en la resolución citada, se constata la armonía entre lo pedido y el contenido de ese instrumento contentivo de bienes jurídicos de funcionarios de la Universidad del Atlántico, por lo cual se deduce que es válida la exigencia laboral del servidor público administrativo mencionado.

Es menester precisar que el artículo 29.5. Del Acuerdo 000006 de mayo 20 de 2010, “por el cual se adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico” establece: **“El personal académico tiene derecho por cada año de servicio a quince (15) días hábiles, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias correspondientes...las vacaciones son colectivas y solo pueden ser individualizadas por el Rector cuando existan razones de justificación excepcional, a petición del interesado y con concepto favorable del Concejo de Facultad. Así las cosas es dable conceder lo pedido por el Funcionario Servidor Público Administrativo y por ende el disfrute de vacaciones, exactamente durante el periodo hábil solicitado.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al Secretario General de la Universidad del Atlántico **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía NO. 72.133.056, a partir del 13 de noviembre de 2018, al 03 de diciembre de la misma anualidad, según lo considerado en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comunicar al interesado y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Proyectó. O. Mugno Sáenz ✓

Revisó. Jefe Dpto. Gestión Talento Humano Salomón Sánchez Mejía *Smms*